

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

21268 RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Motoristas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la Resolución de esta Inspección General de fecha 21 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Motoristas, vacantes en este Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Candidatos admitidos</i>		
1	D. Francisco Monge Fuentes	51.987.987
2	D. Honorio Clemente García	51.957.174
3	D. Gerardo Javier Iriarte Araújo	38.009.344
4	D. Ramón Crucera Luengo	6.938.639
5	D. José Naranjo Juncal	31.390.410
6	D. Vicente Clemente Alonso	15.232.402
7	D. José Luis Barrero Juárez	26.427.956
9	D. Miguel Angel Domínguez Gestal	32.598.811
11	D. José Antonio Rey Lestegas	33.813.909
<i>Candidatos admitidos condicionalmente</i>		
Por no haber hecho efectivo el importe de los derechos de examen exigidos en la norma 3.5 de las bases de convocatoria:		
8	D. Ramón Solé Martell	77.879.204
<i>Candidatos excluidos</i>		
Por carecer del título exigidos en la norma 2.1, c), de las bases de la convocatoria:		
10	D. Gumersindo Bouza Lago	32.598.538

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—El Inspector general, Francisco Gil del Real y Pazos.

21269 RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, turno restringido, para cubrir 15 plazas en la Escala Administrativa de este Organismo autónomo.

Finalizado el plazo que se concedía en la Resolución de este Parque Móvil Ministerial de fecha 20 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 8 de junio), por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, turno restringido, convocada por Resolución del Parque Móvil Ministerial de fecha 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 42, de 17 de febrero), para que los interesados pudiesen interponer las reclamaciones que contra aquélla considerasen oportunas, y no habiéndose presentado ninguna,

Esta Dirección ha tenido a bien elevar a definitiva la mencionada lista provisional de admitidos y excluidos a la citada oposición, turno restringido, en la forma siguiente:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Aspirantes admitidos</i>		
1	Abad Nebot, José	19.263.239
2	Alcón Martín, Julio	51.173.861
3	Alonso Fraile, Miguel	1.263.428
4	Barón Martínez Ramón	19.521.211
5	Bartolomé Pascual, Agustín	16.916.510
6	Fernández Salcedo, Carlos	1.263.873
8	García Estéban, Patrocinio	12.898.852
9	Gómez Gutiérrez, Antonio	1.266.848
10	Gómez Morán, Juan José	1.264.088
11	Guirao Hernández, Adolfo	24.564.373
12	Hontoria Martín, Juan	27.598.376
13	Jiménez Benito, Fernando	2.847.239
14	Jiménez Palomares, Esmael	19.826.344
15	Lumbreras Lorenzana, Cristino	1.264.605
16	Martín Arahuetes, José Enrique	43.241.301
17	Molina Sánchez, Victorino	1.267.041
18	Moratilla Vivar, Agustín	51.175.076
19	Otero Louro, Bernardo	1.265.199
20	Pelomar Sotillos, Félix Víctor	1.266.086
21	Palomino Fontales, Juan Manuel	51.176.420
22	Peiró Mazarracín, Emilio	1.265.074
23	Pérez Arcojo, Paulino	1.266.381
24	Pérez Biescas, Antonio	19.632.217
25	Piñole Cuervo, Felisa	15.151.502
26	Ponce de Caso, Demetrio	25.950.007
27	Romero García, Matías	27.599.095
28	Salgado Ayán, Eusebio	1.266.337
29	Santos Rodríguez, Vicente	19.513.236
30	Sanz Guerrero, Manuel	19.258.148
31	Taibo García, Julián	1.276.799
32	Tapia Hermosa, Arturo	1.266.621
33	Toledo Navarro, Ramón	1.265.772
34	Urra Elespe, Francisco Javier	1.265.857
35	Vilgara Ortega, Manuel	1.266.955
36	Vergara Díaz, Nemesio	1.265.096
<i>Aspirantes excluidos definitivamente</i>		
Por no poseer el título de Bachiller y no llevar más de diez años de servicios efectivos en el P. M. M.:		
7	Gago Gago, Andrés	11.674.769

Contra esta lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que señala el número 4.5 de las bases de la convocatoria de 10 de enero de 1979.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Ingeniero Director, Vicente José Ausín Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21270 RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 35 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1970, de 2 de diciembre, y en aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1971, modificada por las de 28 de marzo de 1974, 10 de octubre de 1975 y 22 de mayo de 1976, y las del Ministerio del Interior de 19 de julio de 1978 y 27 de junio de 1979 se convoca concurso-oposición para la provisión de 35 plazas de la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas.

Primera.—Concurso-oposición, que comprenderá tres pruebas.
Segunda.—Curso de capacitación para el Mando en la Escuela Superior de Policía.

2. Para poder participar en el concurso-oposición será necesario.

a) Ser funcionario de la Escala Ejecutiva del Cuerpo Superior de Policía.

b) Haber prestado servicios efectivos en el mismo durante quince años como mínimo.

3. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado (División de Personal), con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Al dorso de la instancia se insertará una declaración jurada de méritos, en la que se harán constar con precisión los que aduzca el solicitante, sin que puedan alegarse otros distintos a los expresados en el baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de mayo de 1976, consignándolos por el mismo orden que en él se relacionan y haciéndose responsables los aspirantes de la veracidad de los alegados.

A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados por el solicitante que no obren en su expediente en la División de Personal de la Dirección de la Seguridad del Estado.

5. Los solicitantes que estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias en la dependencia donde presten sus servicios, cuyos Jefes inmediatos las cursarán acompañando un informe reservado, en el que se hará constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: tiempo que el funcionario lleva destinado en la dependencia; conducta moral, pública y profesional que ha observado durante el mismo; servicios que ha desempeñado y cualidades que ha acreditado en su realización; si le considera capaz para ejercer un puesto de mando y juicio en general que merece el aspirante, atendiendo a sus condiciones de vocación, entusiasmo, preparación y aptitud demostradas por el mismo.

Las instancias y los informes serán cursados a la División de Personal por conducto del Comisario General, Jefe Superior de Policía o Jefe del Servicio Central correspondiente, quienes informarán, a su vez, del concepto que les merece el solicitante.

Cuando el tiempo que lleve el aspirante en la dependencia de su destino sea inferior a un año, la División de Personal recabará también el informe prevenido en el párrafo primero de la presente base de los Jefes de las dependencias donde haya prestado servicios con anterioridad durante un período de tiempo superior a un año.

6. Los solicitantes que no estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias directamente en el Registro General de la Dirección de la Seguridad del Estado o en la forma que establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recabándose por la División de Personal los informes y antecedentes que se consideren necesario.

7. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

8. Recibidas en la División de Personal las instancias y los informes, pasarán junto con los extractos de los expedientes personales de los aspirantes, consultada su «hoja de servicios» a que se refiere el artículo 99 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, a la Junta de Gobierno, la cual, a la vista de los informes, antecedentes y méritos alegados, valorándolos en la forma que establece el baremo a que se refiere la base cuarta que no podrá ser inferior a cinco puntos, emitirá informe sobre cada uno de los solicitantes acerca de si procede o no su admisión al concurso-oposición, con indicación de la puntuación que reúnan con arreglo al expresado baremo.

Para valorar los méritos a que se refiere el apartado 2.1., letras l), j) y k), del expresado baremo, se tendrá en cuenta la clasificación de las plantillas que se insertan en el anexo II de la presente Resolución.

No podrá ser admitido al concurso-oposición el aspirante que haya sido sancionado por la comisión de falta muy grave, que implique ausencia inequívoca de moralidad con desprestigio corporativo, así como aquellos que no reúnan cinco puntos en su baremo de méritos.

9. A la vista de los informes emitidos por la Junta de Gobierno, el Director de la Seguridad del Estado resolverá lo procedente, disponiendo la publicación de la lista provisional de admitidos, con indicación de la puntuación que reúna cada uno de ellos, en la Orden general de esta Dirección.

Los solicitantes que no figuren incluidos en la citada lista podrán interponer ante el Director de la Seguridad del Estado la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, quien la resolverá, oída la Junta de Gobierno, como determina el artículo 52, c), del citado Reglamento Orgánico, publicándose la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

10. Publicada la lista definitiva, el Director de la Seguridad del Estado designará el Tribunal Médico, integrado por facultativos al servicio de esta Dirección, ante el que los aspirantes admitidos deberán pasar reconocimiento para determinar si reúnen la capacidad física necesaria para el ascenso a la Escala de Mando.

El Tribunal Médico elevará su dictamen al Director de la Seguridad del Estado, quien resolverá lo procedente.

11. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por el Director de la Seguridad del Estado, haciéndose pública su composición en la citada Orden general.

Dicho Tribunal estará constituido por el Director general de la Policía como Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente podrá ser sustituido por el Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, y para sustituir a los Vocales y al Secretario se designarán otros tantos suplentes.

Tanto los Vocales como los suplentes habrán de reunir alguna de las condiciones siguientes:

Primera.—Ejercer en la Dirección de la Seguridad del Estado cargo para el que haya sido nombrado por Decreto u Orden ministerial o ser Jefe titular de alguno de los Servicios Centrales de aquélla.

Segunda.—Pertener a la Escala de Mando en servicio activo y comprobada competencia en las materias del programa por razón de su titulación superior.

Tercera.—Pertener a las carreras Judicial o Fiscal, o ser titular de una cátedra de Derecho Penal o Procesal.

Como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, actuará un Comisario que reúna las condiciones antes señaladas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de seis miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición; dicho acuerdo se publicará en la citada Orden general.

Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas de la fase de oposición, que no podrán tener lugar antes de transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

13. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, siendo eliminados los que no se presenten a esta segunda vuelta, cualquiera que fuese la causa.

14. La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico de los aspirantes en la forma prevista en la base 10 de la presente convocatoria.

Segunda.—Desarrollo, por escrito, de un supuesto práctico de Derecho Penal o de Derecho Procesal Penal y de otro de Derecho Policial, tratados desde el punto de vista del mando que ha de ejercerse.

Para la práctica de esta prueba, el opositor podrá consultar el Código Penal y demás textos legales que estime necesarios durante la primera hora de las cuatro de que dispondrá para desarrollar el ejercicio.

El Tribunal redactará diez supuestos sobre cada una de las partes del programa inserto en el anexo III de la presente Resolución, manteniéndolos en secreto y sorteando al comienzo de la prueba los dos que habrán de ser desarrollados por los aspirantes.

Una vez realizada la prueba, se introducirá cada ejercicio en un sobre lacrado y numerado en presencia del aspirante, quien procederá a leerlo a partir del día siguiente, ante el Tribunal, el cual podrá solicitar de aquél las aclaraciones que considere pertinentes y formularle las preguntas que estime oportunas en relación con los supuestos desarrollados.

El tiempo empleado en la lectura del ejercicio y las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de una hora.

El Tribunal valorará el resultado de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, conjuntamente con su historial profesional. La calificación será de «apto» o «no apto».

Tercera.—Contestación, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, a las preguntas que el Tribunal juzgue oportuno formular con referencia al programa inserto en el anexo III de la presente convocatoria, a cuyo respecto podrá solicitar las ampliaciones verbales que estime conveniente durante la lectura del ejercicio, para lo cual se redactará un cuestionario de preguntas que se mantendrá en secreto, sobre materias relacionadas con el programa, determinándose por sorteo las que hayan de contestar en cada sesión de opositores.

En esta prueba serán calificados por cada uno de los miembros del Tribunal de cero a quince puntos, siendo necesario para aprobar una nota mínima de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de los obtenidos por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

15. El Tribunal, al terminar la oposición, publicará la lista definitiva de aprobados, sumadas las calificaciones obtenidas en la oposición con las del baremo, no pudiendo exceder esta lista del número de las plazas convocadas.

16. Publicada la relación de los aspirantes aprobados, el Tribunal elevará al Director de la Seguridad del Estado propuesta de ingreso de los mismos en la Escuela Superior de Policía para efectuar el curso de capacitación para el Mando.

17. Los aspirantes que superen el curso de capacitación para el Mando serán promocionados a Comisarios, con ocasión de vacantes, escalafonándoseles de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa y con arreglo a la calificación obtenida en la Escuela Superior de Policía, a cuyo efecto se sumarán las puntuaciones alcanzadas por cada uno de ellos en el concurso-oposición y en el expresado curso.

Madrid, 19 de julio de 1979.—El Director de la Seguridad del Estado, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

ANEXO I

Excmo. Sr.:

El funcionario del Cuerpo Superior de Policía que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Categoría
 Destino

Solicita ser admitido al concurso-oposición para la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía convocado por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de de de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número de de 1979), por reunir las condiciones especificadas en la misma, a cuyo efecto alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso del anexo I)

Declaración jurada de méritos que formula el funcionario que suscribe.

1. Recompensas profesionales
 2. Servicios profesionales específicos
 3. Méritos culturales
 4. Méritos administrativos
 5. Condecoraciones no profesionales
- (Lugar, fecha y firma.)

EXCMO. SR. DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO.—
 DIVISION DE PERSONAL.

ANEXO II

Clasificación de plantillas del Cuerpo Superior de Policía, a los efectos prevenidos en el apartado tercero de la base ocho

Primera categoría

Todas las plantillas de las capitales de provincia y las de Cartagena, Ceuta, Gijón, Irún, Jerez de la Frontera, Melilla y Vigo

Segunda categoría

Las plantillas de Alcoy, Algeciras, Avilés, Baracaldo, Eibar, Elche, Elda, El Ferrol, Ibiza, La Junquera, La Línea de la Concepción, Linares, Manresa, Mataró, Mérida, Mieres, Motril, Ponferrada, Port-Bou, Puerto de Santa María, Puertollano, Puigcerdá, Reus, Sabadell, Sagunto, San Fernando, Santiago de Compostela, Seo de Urgel, Talavera de la Reina, Tarrasa, Torrelavega, Tortosa, Tudela y Tuy.

Tercera categoría

Las plantillas no comprendidas en los apartados anteriores.

ANEXO III

Programa de Derecho Penal y Procesal Penal

- Tema 1. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.
- Tema 2. Delitos contra el Jefe del Estado, el heredero de la Corona, altos Organismos de la Nación y forma de Gobierno.
- Tema 3. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.
- Tema 4. Delitos de rebelión, sedición, atentado, resistencia, desobediencia y desacato.
- Tema 5. Delitos de desórdenes públicos, de tenencia o depósitos de armas y municiones y de terrorismo y tenencia de explosivos.
- Tema 6. Falsedades.
- Tema 7. Delitos contra la Administración de Justicia.
- Tema 8. Infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas, delitos de riesgo en general y juegos ilícitos.
- Tema 9. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 10. Delito contra las personas.
- Tema 11. Delitos contra la honestidad.
- Tema 12. Delitos contra el honor y contra el estado civil de las personas.
- Tema 13. Delitos contra la libertad y seguridad.
- Tema 14. Delitos de robo, hurto, utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos, usurpación y defraudaciones.
- Tema 15. Maquinaciones para alterar el precio de las cosas, delitos de usura y de casas de préstamos, de encubrimiento con ánimo de lucro y receptación, de incendio y otros estragos, de daños y de cheque en descubierto.
- Tema 16. Delitos de imprudencia punible.
- Tema 17. Delitos monetarios.
- Tema 18. Faltas de imprenta y contra el orden público, contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.
- Tema 19. Faltas contra las personas y contra la propiedad.
- Tema 20. Competencia de los distintos órganos de la jurisdicción penal.
- Tema 21. Formas de iniciación del proceso penal. El atestado policial y diligencias que lo integran.
- Tema 22. La identificación del delincuente.
- Tema 23. La detención y la prisión provisional y tratamiento de los detenidos y presos.
- Tema 24. Entrada y registro en lugar cerrado.
- Tema 25. La prueba e intervención en ella de la Policía como peritos y testigos.

Programa de Derecho Policial

- Tema 1. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Tema 2. Autoridades encargadas de la conservación de la seguridad ciudadana y facultades gubernativas ordinarias.
- Tema 3. Sanciones en materia en orden público: propuesta, imposición, notificación e impugnación.
- Tema 4. Régimen legal del derecho de reunión e intervención policial en esta materia.
- Tema 5. Régimen legal del derecho de asociación e intervención policial en esta materia.
- Tema 6. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en esta materia.
- Tema 7. Régimen jurídico de la entrada, permanencia y salida de los extranjeros en España.
- Tema 8. Pasaportes españoles: concepto, clases y requisitos para su expedición.
- Tema 9. El documento nacional de identidad: organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia.
- Tema 10. Reglamentación de las armas y explosivos.
- Tema 11. Regulación de los juegos de suerte, envite o azar, y apuestas.
- Tema 12. Regulación administrativa de las casas de préstamos y establecimientos de compraventa.
- Tema 13. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiestas, hospederías, piscinas, «campings» y salas de juego infantiles.
- Tema 14. Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes.
- Tema 15. Reglamentación de los espectáculos públicos.
- Tema 16. Regulación de las medidas de seguridad en Entidades bancarias y de crédito y en Establecimientos industriales y comerciales.
- Tema 17. Regulación de las Agencias privadas de investigación.
- Tema 18. La Ley de la Policía.
- Tema 19. Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa.
- Tema 20. El Ministerio del Interior y la Dirección de la Seguridad del Estado: órganos centrales, desconcentrados y colegiados.
- Tema 21. Régimen funcional de los Cuerpos Superior de Policía, Administrativo y Auxiliar de Seguridad.

Tema 22. Responsabilidad penal, civil y disciplinaria de los funcionarios de los Cuerpos Superior de Policía, Administrativo y Auxiliar de Seguridad.

Tema 23. La Policía Nacional.

Tema 24. Regulación de la extradición y del derecho de asilo Régimen jurídico de los apátridas y refugiados.

Tema 25. La Organización Internacional de la Policía Criminal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21271 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras (Valencia) referente al concurso-oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de dos plazas de Camineros del Estado existentes en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia, más aquellas que de la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.*

Aprobada por la Superioridad la propuesta formulada por esta Jefatura con fecha 11 de julio del año en curso, según Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27 del mismo mes, relativa a la admisión de concursantes aprobados en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, según constaba en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1979, para la provisión de dos plazas de Camineros del Estado existentes en la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia, más aquellas que de la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se hace público que han sido aprobados para cubrir las referidas vacantes, más otras tres producidas, según comunicó en su día la citada Jefatura Provincial de Carreteras al Tribunal examinador, los que a continuación se relacionan por orden de preferencia:

Francisco Sáez Torres.
Emilio Torrella Anaya.
Francisco Martí Renovell.
Conrado Sánchez Herranz.
Miguel Aparicio Ayllón.

Los interesados deberán presentar en la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia la documentación siguiente:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
2. Certificación de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

Los interesados disponen de un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la incorporación a su destino.

Valencia, 8 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, Manuel Calduch Font.—10.838-E.

21272 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva referente a la convocatoria para proveer plazas de Capataz de Cuadrilla.*

Por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de fecha 30 de julio de 1979 y autorizada esta Jefatura por la 8.ª Regional de Carreteras, se publica relación de personal admitido para tomar parte en el concurso-oposición de una vacante libre y otra restringida de Capataz de Cuadrilla en las carreteras del Estado de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dichas vacantes y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado previsto en el artículo 19, se hace pública la relación de admitidos para el concurso libre y restringido.

Para la vacante de oposición libre de Capataz de Cuadrilla:

1. Pedro Díaz Vázquez.
2. Pedro Remírez Madrid.
3. Manuel Ferrera Torrado.
4. Francisco Borrachero Torrado.
5. Juan Rodríguez Quintero.
6. Andrés García Moreno.

7. José Pozo Vázquez.
8. Antonio Pozo Vázquez.
9. Antonio Nicolás Méndez Cuadrado.
10. Manuel Benavente Salvador.
11. Bartolomé Gila López.
12. Cristóbal Carmona Farauste.
13. Antonio Díaz Vázquez.
14. Epifanio de Julián García Ibáñez.
15. Idefonso García Ibáñez.
16. Francisco García Ibáñez.
17. Antonio Viega Fernández.
18. Juan Limón Hermoso.
19. Manuel Martín Vázquez.
20. Antonio Moreno Campos.
21. Domingo Gómez Barbosa.
22. Manuel Reyes Perea.
23. Juan David Núñez Carmona.
24. José María Osuna Lora.
25. Luis Lora Ruiz.
26. José Luis Grandal Varela.
27. Fernando Varela Díaz.
28. Mario Rodríguez Martín.
29. José Luis Moya Nevada.
30. Domingo Cruz Gómez.
31. Joaquín Díaz Vázquez.
32. Juan José Pérez Magro.
33. Juan Marcos Guisado Rubio.
34. Fernando Gil Guerrero Gómez.

Para la vacante de oposición restringida de Capataz de Cuadrilla:

1. Antonio Cardoso Coronado.
2. José Pozo Vázquez.
3. Antonio López Domínguez.
4. Francisco García Ibáñez.
5. Idefonso García Ibáñez.
6. Antonio Díaz Vázquez.
7. Juan Limón Hermoso.
8. Manuel Martín Vázquez.
9. Manuel Viega Mora.
10. Antonio Moreno Campo.
11. Domingo Gómez Barbosa.
12. Manuel Reyes Perea.
13. Juan David Núñez Carmona.
14. José María Osuna Lora.
15. José Luis Moya Nevada.
16. Joaquín Díaz Vázquez.
17. Juan José Pérez Magro.
18. Juan Asensio de la Corte.
19. Antonio Nicolás Méndez Cuadrado.
20. Antonio Pozo Vázquez.
21. Fernando Varela Díaz.
22. José Arnáiz Hernando.
23. Antonio Alonso Puente.
24. Francisco Javier Barcenilla Rodríguez.

Los exámenes darán comienzo el día 21 de septiembre a las nueve de la mañana para la plaza de oposición libre y a las doce de la misma mañana la de oposición restringida, que se celebrarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva. El Tribunal que juzgará el referido concurso estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Juan B. Peña Suárez, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Vocales:

Don Santiago Domingo Echave, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Jefe del Negociado de Obras.

Don Antonio de la Corte Amo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Jefe del Negociado de Explotación.

Secretaria: Doña Antonia Garrido Ríos, Administrativa, Jefe del Negociado de Asuntos Generales.

Huelva, 22 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe.—11.097-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

21273 *ORDEN de 16 de julio de 1979 por la que se nombra Vocal del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Bachillerato de la asignatura de «Filosofía».*

Imo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) se nombraba el Tribunal que había de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Cate-